

INDEMNIZACIÓN POR DAÑO PATRIMONIAL Y POR LUCRO CESANTE

PLATAFORMA INDEMNIZA

Hostelería de España ha puesto a disposición de todos los Asociados a las distintas Asociaciones Empresariales de España, una plataforma on line denominada INDEMNIZA, con el fin de conocer la teórica cantidad que tendría derecho un empresario de hostelería, en concepto de lucro cesante y por daño patrimonial, en el caso de plantear una reclamación Administrativa contra el Estado, por ambos conceptos.

Esta plataforma está a vuestra entera disposición para que efectuéis los cálculos que estiméis convenientes en el enlace <https://cehe.indemniza.org/index.php>

Una vez hechos los cálculos, debéis saber, que es necesario siempre realizar una reclamación administrativa como paso previo a un posterior proceso contencioso administrativo, contra la Administración General del Estado (AGE).

El plazo máximo para interponer esta reclamación administrativa contra el Estado, finaliza el próximo mes de marzo de 2021.

Además, hay que tener en cuenta el tiempo necesario para facilitar la información fiscal y facturas justificativas, el tiempo preciso para elaborar el informe pericial y el tiempo para presentar la reclamación contra la AGE.

El coste para nuestros Asociados sería de **223 euros mas IVA, total 270 euros, mas un 18% de la cantidad que podáis conseguir con vuestra reclamación**, independientemente de los locales que tenga a su nombre, bajo un mismo CIF, **incluyendo en dicho precio, un informe pericial**, elaborado por un técnico perito oficial, cuyo precio es muy superior a la cantidad antes dicha, que queda en poder del empresario, para cualquier acción posterior que desee interponer, **así como la presentación de la correspondiente reclamación administrativa**

¿ QUE GANO CONTRATANDO?

Disponer de un informe pericial oficial que te sirva en el caso de que desees posteriormente, interponer un contencioso administrativo contra el Estado, por una inversión muy baja, sea cual sea el resultado de la reclamación administrativa.

¿QUÉ PUEDO PERDER CONTRATANDO?

Nada, si el informe pericial no da viabilidad a la reclamación, el importe cobrado se devuelve íntegramente.

Hasta 223€, en caso de que la reclamación administrativa no se estime positivamente, pero siempre tendrás un informe pericial oficial que podrás usar para otros procesos posteriores.

ADVERTENCIAS DE HOSTURJAÉN

1.- Las posibilidades de prosperar el recurso administrativo, son muy bajas.

2.- El plantear posteriormente un contencioso administrativo, conlleva ya un coste mas elevado, porque hay que pagar Abogado y Procurador, y se corre el riesgo, de que si se pierde pueden condenarnos a pagar las costas de contrario, que se elevarían a un 10% aproximadamente de la cantidad que reclamemos.

3.- También es importante señalar, que si presentamos la reclamación administrativa por daño patrimonial, el Estado tiene seis meses para contestarnos, y caso de que conteste denegando nuestra reclamación, tendríamos dos meses mas para presentar el contencioso administrativo, a partir de su contestación, y en el caso de que dejara pasar los seis meses sin contestar, lo que se entiende que nuestra reclamación ha sido desestimada, en este caso dispondríamos de un plazo de seis meses mas, para presentar el contencioso administrativo. Estos plazos aunque cortos, nos dan la posibilidad de conocer que ha pasado con las reclamaciones que se hayan presentado con anterioridad a la nuestra, si han sido estimadas o desestimadas, y a la vista de dichas resoluciones tomar la decisión de interponer o no el contencioso administrativo.